INFORME CONSOLIDADO FINAL DE EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS PRESENTADAS

PROCESO: INVITACIÓN PUBLICA DE MINIMA CUANTÍA No. 001 -2026

OBJETO: "SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"

FECHA: 26/02/2026

De conformidad con los requisitos establecidos en la invitación pública del presente proceso de selección, Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2026, la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá E.S.E, se deja constancia de la verificación de requisitos habilitantes relacionados con la Capacidad técnica, experiencia, personal mínimo requerido y capacidad jurídica de las propuestas presentadas, una vez culminado el término establecido en el cronograma del proceso de selección para la verificación y evaluación de estas:

RESULTADO REQUISITOS HABILTANTES			
PROPONENTE	CAPACIDAD JURÍDICA	EXPERIENCIA	PERSONAL MIMIMO REQUERIDO
CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S. identificado con **Nit. 901187329-9** representada legalmente por LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.632.189 expedida en Tunja.	HABILITADO	HABILITADO	CUMPLE

VIGILADO Supersalud

L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. identificado con **Nit. 901554423-8** representada legalmente por GERARDO ANDRES VARGAS PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.808 expedida en Tunja.	HABILITADO	RECHAZADO	RECHAZADO
LIFETECH BIOINGENIERIA S A S identificado con **Nit. 900916096-3** representada legalmente por JUAN DAVID RINCON CUEVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1030625130 expedida en Bogotá	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EVALUACION POR NO SER MILYME DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EVALUACION POR NO SER MILYME DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EVALUACION POR NO SER MILYME DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACA

Forman parte integral del presente informe final consolidado, las evaluaciones presentadas por el área de contratación en el componente jurídico, componente técnico, experiencia presentada por las áreas de ingeniería Biomédica y recursos físicos.

PONDERACION FINAL DE LAS PROPUESTAS

De conformidad a los criterios de ponderación, se asigna el puntaje definitivo de la siguiente manera:

EVACUACIÓN CLINICAL SOLUTION

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta económica más favorable	74.5	Presenta oferta económica por un valor de $ 84.246.050	74.5
Capacidad técnica	15	Se anexa los certificados de calibración de 31 equipos patrones en donde se evidencia que están dirigidos a CLINICAL SOLUTIONS ASESORES	0

		S.A.S. Sin embargo no anexan documento que demuestre la propiedad arriendo y/o leasing de equipos patrones	
	10	Se anexa diploma de grado como técnico en mantenimiento electrónico de Alejandro Enrique Altamar Ortiz y tiene como fecha de expedición el 08/12/2009	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	Adjunta carta de compromiso según formato de la entidad	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	Se anexa formato diligenciado y documentos donde se acredita el número de acciones de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, en este caso de **Laura Camila Cuervo Delgado.**	0.25
MIPYME	0.25	Se anexa formato diligenciado y cámara de comercio donde se acredita el tamaño de la empresa.	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	100	**PUNTAJE OBTENIDO**	**95**

ORDEN DE ELEGIBILIDAD

De acuerdo con los resultados del proceso de selección, se establece el siguiente orden de elegibilidad:

PROPONENTE	**Valor total oferta (COP)**	**Resultado/ Puntaje**
CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S. identificado con **Nit. 901187329-9** representada legalmente por LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.632.189 expedida en Tunja.	$84.246.050	95.0
L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. identificado con **Nit. 901554423-8** representada legalmente por GERARDO ANDRES VARGAS PARRA identificado con cédula de ciudadanía No. 7.183.808 expedida en Tunja.	$88.875.745	RECHAZADO

LIFETECH BIOINGENIERIA S A S identificado con **Nit. 900916096-3** representada legalmente por JUAN DAVID RINCON CUEVAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1030625130 expedida en Bogotá	N/A	No se tiene en cuenta para la evaluación por no ser Mipyme domiciliada en Boyacá

CONCEPTO FINAL

De conformidad con el procedimiento adelantado por la E.S.E. Hospital Regional de Moniquirá, dentro del Proceso de invitación Pública de mínima cuantía No. 001 de 2026, cuyo objeto es la **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"**, y con base en los resultados obtenidos en la evaluación final, el Comité Evaluador concluye que el proponente **CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S.** con Nit.: 901187329-9 representada legalmente por: **LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.632.189 expedida en Tunja, atendió oportunamente las observaciones formuladas en la etapa de evaluación preliminar, subsanando dentro del término otorgado y allegando los soportes requeridos, los cuales fueron verificados y validados por la Entidad, encontrándose ajustados a lo exigido.

Así las cosas, el comité evaluador concluye que el proponente fue el único oferente que cumplió con la totalidad de los requisitos habilitantes establecidos en los términos de referencia y en la normativa aplicable.

De acuerdo con los resultados que anteceden, el comité evaluador recomienda la Adjudicación del proceso de selección adelantado en la modalidad de invitación Pública de mínima cuantía No. 001 de 2026, al proponente **CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S.** con Nit.: 901187329-9 representada legalmente por: **LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.049.632.189 expedida en TUNJA.

El presente informe será publicado en la plataforma SECOP II para los fines pertinentes.

Atentamente,

ARMANDO TIBADUIZA VARGAS
Subgerente Administrativo y Financiero

JAIRO ANTONIO GONZÁLEZ DÍAZ
Líder de recursos Físicos

VIGILADO Supersalud

ANGY NATALY GARCIA
Líder Biomédica

Vo Bo. YANYD CECILIA PINILLA PINILLA
Asesora jurídica de contratación

RUBEN ANDRES PINILLA GIL
Abogado Contratación

Moniquirá, 26 de febrero de 2026

Señores:
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Hospital Regional de Moniquirá

Cordial Saludo:

Para conocimiento y demás fines pertinentes, a través del presente se entrega el INFORME DE FINAL DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE OFERTAS – COMPONENTE TÉCNICO Y ECONÓMICO, de las propuestas presentada en la invitación Pública de mínima cuantía No. 001 de 2026 cuyo objeto es " SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E"", de acuerdo con lo que a continuación se señala:

INFORME DE EVALUACIÓN DEFINITIVA DE REQUISITOS HABILITANTES- COMPONENTE TÉCNICO- HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ

EVALUACIÓN COMPONENTE TÉCNICO

La evaluación se realiza conforme a la invitación pública, verificando existencia, coherencia y suficiencia documental de:

EXPERIENCIA

Una vez revisados los soportes de experiencia de la propuesta presentada por **CLINICAL SOLUTIONS.** donde se CONCLUYE

REQUISITOS EXIGIDO	**CLINICAL SOLUTIONS**
EXPERIENCIA	
"El oferente deberá tener experiencia en la ejecución de dos (2) contratos ejecutados, terminados y/o liquidados, con entidades públicas o privadas, nacionales o internacionales cuyo objeto y/o alcance sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O INDUSTRIALES y cuya sumatoria sea igual o superior al 90% del valor establecido en el Presupuesto Oficial expresado en salarios mínimos legales mensuales vigentes. .	MEDIANTE PROPUESTA ELECTRÓNICA RECIBIDA A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II EL PROPONENTE ALLEGA CONTRATO CELEBRADO CON HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA E.S.E – Validado en documento 1. Experiencia General en Calibración y Validación de equipos biomédicos e industriales. CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL VALLE DE TENZA. E.S.E

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

	CONTRATISTA: CLINICAL SOLUTION , R/L LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO . VALOR CONTRATO EJECUTADO: $ 100.810.650 OBJETO DEL CONTRATO: SERVICIO DE CALIBRACIÓN, PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y RECALIFICACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DE USO HOSPITALARIO DEL HOSPITAL REGIONAL SEGUNDO NIVEL DE ATENCIÓN VALLE DE TENZA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO, A CARGO DE UNA EMPRESA ACREDITADA POR EL ORGANISMO NACIONAL DE ACREDITACIÓN DE COLOMBIA (ONAC), GARANTIZANDO EL CUMPLIMIENTO DE LOS ESTÁNDARES TÉCNICOS Y LA SEGURIDAD OPERATIVA. Además, anexa otro contrato cuyo objeto es: SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN, VERIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN DE PARÁMETROS DE EQUIPOS BIOMÉDICOS. CONTRATANTE: HOSPITAL REGIONAL DE DUITAMA E.S.E CONTRATISTA: CLINICAL SOLUTION , R/L LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO . VALOR CONTRATO EJECUTADO: $ 119.661.640. **CUMPLE**

Una vez revisados los soportes de experiencia de la propuesta presentada por **CLINICAL SOLUTIONS** donde se que concluye que CUMPLE la condición de experiencia.

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

REQUISITOS EXIGIDO	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S
EXPERIENCIA	
El proponente deberá acreditar experiencia mediante dos (2) contratos celebrados y liquidados con entidades públicas o privadas del sector salud, cuyo objeto o alcance sea la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN DE EQUIPOS BIOMÉDICOS Y/O INDUSTRIALES. El valor de dichos contratos deberá ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial, expresado en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV). EL HOSPITAL se reserva el derecho a verificar la información suministrada y en caso de encontrarse alguna inconsistencia, la certificación no será evaluada.	MEDIANTE PROPUESTA ELECTRÓNICA RECIBIDA A TRAVÉS DE PLATAFORMA SECOP II EL PROPONENTE ALLEGA CONTRATO CELEBRADO CON CENTRO DE SALUD DE TAUSA. Validado en documento 1. Experiencia en Calibración y Validación de equipos biomédicos e industriales. CONTRATANTE: CENTRO DE SALUD DE TAUSA CONTRATISTA: L&V INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S VALOR CONTRATO EJECUTADO: $ 20.933.158 OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN Y CALIBRACIÓN DE UNOS EQUIPOS BIOMÉDICOS PARA ESE CENTRO DE SALUD DE TAUSA **NO CUMPLE**

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por **LIFETECH BIOINGENIERÍA S A S,** identificado con **Nit. 900916096-3,** se establece:

En el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2026 fue limitado a la participación de MIPYMES DEPARTAMENTALES (domicilio en el Departamento de Boyacá,) al encontrarse cumplidos los requisitos señalados en la ley así como lo requerido en el Decreto 1082 de 2015 y en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 01 de 2026**, por lo anterior una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se constató que la sociedad LIFETECH BIOINGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900916096-3, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., es decir, fuera de la jurisdicción del Departamento de Boyacá, incumpliendo así el requisito habilitante relacionado con la limitación territorial del proceso.

En virtud de lo anterior, al no acreditarse el cumplimiento de una condición objetiva de participación previamente establecida en el proceso esto es, el domicilio en el Departamento de Boyacá, la propuesta presentada por dicho proponente no es susceptible de evaluación.

VIGILADO Supersalud

RESUMEN DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados de la verificación y evaluación técnica de ofertas presentadas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2026 se establece el siguiente resumen:

Oferente	COMPONENTE	RESULTADO
CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S	TÉCNICO	**HABILITADO**
L&V INGENIERÍA Y SOLUCIONES S.A.S	TÉCNICO	NO SUBSANA - RECHAZADO
LIFETECH BIOINGENIERIA S A S	TÉCNICO	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EALUACION AL NO SER MIPYME COM DOMICILIO EN EL DEPARTAMEMTO DE BOYACÁ

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO

CLINICAL SOLUTIONS

REQUISITO EXIGIDO	EVALUACIÓN
Ingeniero biomédico y/o electrónico con tarjeta profesional vigente con posgrado en gerencia o evaluación o desarrollo de proyectos Debe tener registro Invima IIB y III Dedicación 40% Como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos.	Se presenta la hoja de vida de LINA FERNANDA ROJAS QUINTERO, C.C. 1.049.632.189, INGENIERA ELECTRÓNICA cuya fecha de expedición de la tarjeta profesional es el 30 de abril de 2015. ESPECIALISTA EN GERENCIA DE PROYECTOS de la Universidad del Bosque desde el 15 de agosto de 2018. Presenta certificación INVIMA IIB Y III del Ministerio de Salud y protección Social del 30 de septiembre de 2022 Presenta carta de certificación de experiencia en tres contratos expedida por la gerente general de Clinical Solución, además se anexa copia de contrato laboral. Se anexa carta de dedicación firmada por el profesional- **Subsana- CUMPLE**
Ingeniero biomédico y/o electrónico con tarjeta profesional vigente Debe tener registro Invima IIB y III Dedicación 100% Con mínimo ocho (08) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta	Se presenta la hoja de vida JENNIFFER LINNETTE PATIÑO VARGAS, C.C. 1.098.711.144, INGENIERA BIOMÉDICA, cuya fecha de expedición de la tarjeta profesional es el 27 de enero de 2017. Presenta certificación INVIMA IIB Y III del Ministerio de Salud y protección Social del 04 de abril de 2017. Presenta carta de certificación de experiencia en tres contratos expedida por la gerente general de Clinical Solution, además se anexa copia de contrato laboral.

VIGILADO Supersalud

profesional, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección. Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos.	Se anexa carta de dedicación firmada por el profesional- **Subsana**- **CUMPLE**
TÉCNICO Técnico en mantenimiento Biomédico o Electrónico Debe tener registro Invima IIB y III No menor a diez (10) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición del título . Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos. Dedicación 100%	Se presenta la hoja de vida de ALEJANDRO ENRIQUE ALTAMAR ORTIZ, C.C. 8.486.632, INGENIERO ELECTRÓNICO cuya fecha de expedición de la tarjeta profesional es el 15 de febrero de 2016. Presenta titulo como técnico en Mantenimiento electrónico expedido 08 de diciembre de 2009. Presenta certificación INVIMA IIB Y III del Ministerio de Salud y protección Social del 11 de abril de 2016. Presenta carta de certificación de experiencia en tres contratos expedida por la gerente general de Clinical Solution, además se anexa copia de contrato laboral. No se anexa carta de dedicación del TÉCNICO al proyecto. Se anexa carta de dedicación firmada por el profesional- **Subsana**- **CUMPLE**
NOTA: De acuerdo al presente proceso y para garantizar la calidad de la calibración y validación de los equipos biomédicos e industriales se solicita que SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES INGENIERO ELECTRÓNICO, EL RESIDENTE DEBERÁ SER INGENIERO BIOMEDICO; SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES INGENIERO BIOMEDICO, EL RESIDENTE DEBERÁ SER INGENIERO ELECTRÓNICO.	**CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**CUMPLE**

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

L&V INGENIERÍA SOLUCIONES S.A.S

REQUISITO EXIGIDO	EVALUACIÓN
Ingeniero biomédico y/o electrónico con tarjeta profesional vigente con posgrado en gerencia o evaluación o desarrollo de proyectos Debe tener registro Invima IIB y III Dedicación 40% Como mínimo diez (10) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional. Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos	Se presenta la hoja de vida de HENRY HERNEY PEÑA CUASTUMAL C.C. 1.053.868.138, INGENIERO BIOMEDICO cuya fecha de expedición de la tarjeta profesional es el 27 de enero de 2022. Presenta certificación INVIMA IIB Y III del Ministerio de Salud y protección Social del 20 de abril de 2022 INVIMA IIB Y III El profesional con cumple con el criterio de experiencia y tampoco se anexan los certificados solicitados. **NO CUMPLE**
Ingeniero biomédico y/o electrónico con tarjeta profesional vigente Debe tener registro Invima IIB y III Dedicación 100% Con mínimo ocho (08) años de experiencia general contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional, contados entre la fecha de expedición de la tarjeta profesional y la fecha del cierre del presente proceso de selección. Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos.	No se oferta profesional. **NO CUMPLE**
Técnico en mantenimiento Biomédico o Electrónico Debe tener registro Invima IIB y III	No se oferta profesional. **NO CUMPLE**

VIGILADO Supersalud

No menor a diez (10) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición del título . Experiencia certificada en tres (3) proyectos en los últimos dos años cuyo objeto sea calibración o validación de equipos biomédicos. Dedicación 100%	
NOTA: De acuerdo al presente proceso y para garantizar la calidad de la calibración y validación de los equipos biomédicos e industriales se solicita que SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES INGENIERO ELECTRÓNICO, EL RESIDENTE DEBERÁ SER INGENIERO BIOMEDICO; SI EL DIRECTOR DEL PROYECTO ES INGENIERO BIOMEDICO, EL RESIDENTE DEBERÁ SER INGENIERO ELECTRÓNICO.	Solo se anexa una hoja de vida en el personal técnico **NO CUMPLE**

PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO	**NO SUBSANA - RECHAZADO**

LIFETECH BIOINGENIERÍA S A S

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por **LIFETECH BIOINGENIERÍA S A S,** identificado con **Nit. 900916096-3,** se establece:

En el presente proceso de MÍNIMA CUANTÍA No. 001 de 2026 fue limitado a la participación de MIPYMES DEPARTAMENTALES (domicilio en el Departamento de Boyacá,) al encontrarse cumplidos los requisitos señalados en la ley así como lo requerido en el Decreto 1082 de 2015 y en la **Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 01 de 2026**, por lo anterior una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se constató que la sociedad LIFETECH BIOINGENIERÍA S.A.S., identificada con NIT 900916096-3, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., es decir, fuera de la jurisdicción del Departamento de Boyacá, incumpliendo así el requisito habilitante relacionado con la limitación territorial del proceso.

En virtud de lo anterior, al no acreditarse el cumplimiento de una condición objetiva de participación previamente establecida en el proceso esto es, el domicilio en el Departamento de Boyacá, la propuesta presentada por dicho proponente no es susceptible de evaluación.

VIGILADO Supersalud

RESUMEN DE RESULTADOS COMPONENTE TÉCNICO

CRITERIO	RESULTADO
EXPERIENCIA CLINICAL SOLUTION	**CUMPLE**
EXPERIENCIA L&V INGENIERÍA	NO CUMPLE
EXPERIENCIA LIFETECH BIOINGENIERÍA	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN POR NO SER MIPYMES DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO CLINICAL SOLUTION	**CUMPLE:**
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO L&V INGENIERÍA	NO CUMPLE
PERSONAL MÍNIMO REQUERIDO LIFETECH BIOINGENIERÍA	NO SE TIENE EN CUENTA PARA LA EVALUACIÓN POR NO SER MIPYMES DOMICILIADA EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

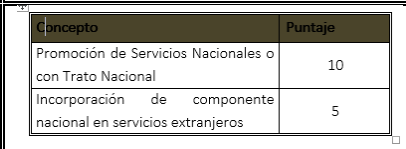
EVALUACIÓN DEFINITIVA DE CRITERIOS DE PONDERACIÓN DE LAS PROPUESTAS HABILITADAS

Se realiza de manera definitiva la ponderación de las propuestas:

EVACUACIÓN CLINICAL SOLUTION

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITOS	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta económica más favorable	74.5	El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta. (ANEXO 2)	Presenta oferta económica por un valor de $ 84.246.050	74.5
Capacidad técnica	15	Se le otorgará el puntaje a aquellas propuestas que demuestren la propiedad, arriendo y/o Leasing de equipos patrones por medio de los certificados de calibración, en los cuales se debe mencionar claramente que el oferente es a quién va dirigido dicho certificado de calibración de equipo patrón.	Se anexa los certificados de calibración de 31 equipos patrones en donde se evidencia que están dirigidos a CLINICAL	0

VIGILADO Supersalud

			SOLUTIONS ASESORES S.A.S. Sin embargo no anexan documento que demuestre la propiedad arriendo y/o leasing de equipos patrones	
	10	Si el TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO inicialmente ofertado Debe tener registro Invima IIB y III. Acredita más de quince (15) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición del título .	Se anexa diploma de grado como técnico en mantenimiento electrónico de Alejandro Enrique Altamar Ortiz y tiene como fecha de expedición el 08/12/2009	10
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10	 Concepto / Puntaje Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional: 10 Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros: 5	Adjunta carta de compromiso según formato de la entidad	10
EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25	La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.	Se anexa formato diligenciado y documentos donde se acredita el número de acciones de interés o cuotas de participación de la persona jurídica, en este caso de	0.25

Calle 4 A Nº 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

			Laura Camila Cuervo Delgado.	
MIPYME	0.25	La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla: **Tamaño empresarial** / **Puntaje** Microempresa / 0,25 Pequeña Empresa / 0,20 Mediana Empresa / 0,15	Se anexa formato diligenciado y cámara de comercio donde se acredita el tamaño de la empresa.	0.25
PUNTAJE MÁXIMO	100		**PUNTAJE OBTENIDO**	**95**

EVACUACIÓN L&V INGENIERÍA

ÍTEMS A EVALUAR	PUNTAJE MÁXIMO	REQUISITOS	PROPONENTE	PUNTAJE OBTENIDO
Oferta económica más favorable	74.5	El oferente debe presentar su propuesta económica sin que esta supere el presupuesto oficial so pena de encontrarse en causal de rechazo de la propuesta. (ANEXO 2)	Presenta oferta económica por un valor de $ 88.875.745	70.6 %
Capacidad técnica	15	Se le otorgará el puntaje a aquellas propuestas que demuestren la propiedad, arriendo y/o Leasing de equipos patrones por medio de los certificados de calibración, en los cuales se debe mencionar claramente que el oferente es a quién va dirigido dicho certificado de calibración de equipo patrón.	No se anexa documento al respecto	0

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

<table>
<tr><td></td><td>10</td><td>Si el TÉCNICO EN MANTENIMIENTO ELECTRÓNICO inicialmente ofertado Debe tener registro Invima IIB y III.

Acredita más de quince (15) años de experiencia, contados desde la fecha de expedición del título .</td><td>No se anexa documento</td><td>0</td></tr>
<tr><td>APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL</td><td>10</td><td><table><tr><th>Concepto</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional</td><td>10</td></tr><tr><td>Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros</td><td>5</td></tr></table></td><td>Adjunta carta de compromiso según formato de la entidad</td><td>10</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTO Y EMPRESAS DE MUJERES</td><td>0.25</td><td>La Entidad asignará un puntaje de cero puntos veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.</td><td>Se anexa formato diligenciado firmado por el representante legal y el contador pero no se adjunta la denominación de los cargos del nivel directivo para acreditar el puntaje.</td><td>0</td></tr>
<tr><td>MIPYME</td><td>0.25</td><td>La Entidad asignará un puntaje máximo de hasta cero coma veinticinco (0,25 PUNTOS) al Proponente que acredite la calidad de Mipyme domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente. El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:<table><tr><th>Tamaño empresarial</th><th>Puntaje</th></tr><tr><td>Microempresa</td><td>0,25</td></tr><tr><td>Pequeña Empresa</td><td>0,20</td></tr><tr><td>Mediana Empresa</td><td>0,15</td></tr></table></td><td>Se anexa formato diligenciado y también cámara de comercio.</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>PUNTAJE MÁXIMO</td><td>100</td><td></td><td>PUNTAJE OBTENIDO</td><td>80.85</td></tr>
</table>

VIGILADO Supersalud

LIFETECH BIOINGENIERÍA S A S

Una vez revisados los documentos presentados para subsanar la propuesta presentada por **LIFETECH BIOINGENIERÍA S.A.S,** identificado con **Nit. 900916096-3,** se establece que cumple con los requerimientos de habilitación del componente técnico por lo tanto queda Habilitado.

.
En lo que tiene que ver con la ponderación final de las ofertas presentadas se concluye:

Proponente	Valor total oferta (COP)	Resultado/ Puntaje factores de ponderación
Clinical Solutions Asesores S.A.S.	$84.246.050	95
L&V Ingeniería y Soluciones S.A.S.	$88.875.745	80.85
Lifetech bioingeniería S.A.S	N/A	No se tiene en cuenta para la evaluación por no ser Mipyme domiciliada en Boyacá

NATALY GARCÍA
Líder ingeniería Biomédica

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

INFORME FINAL DE EVALUACION REQUISITOS HABILITANTES
COMPONENTE JURIDICO

Moniquirá, 26 de febrero de 2026

Señores:
COMITÉ ASESOR Y EVALUADOR
Hospital Regional de Moniquirá

Cordial Saludo:

Para conocimiento y demás fines pertinentes, a través del presente se entrega el INFORME DE EVALUACIÓN – COMPONENTE JURIDICO, de las propuestas presentadas por CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S, L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S. y LIFETECH BIOINGENIERIA S A S, en la INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 001 de 2026 cuyo objeto es **"SERVICIO DE CALIBRACIÓN, VALIDACIÓN Y CALIFICACIÓN DE LOS QUIPOS BIOMÉDICOS E INDUSTRIALES DEL HOSPITAL REGIONAL DE MONIQUIRÁ E.S.E.** ", de acuerdo con lo que a continuación se señala:

EVALUACIÓN CAPACIDAD JURÍDICA

Se realiza la verificación de los requisitos HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO señalados en los términos de condiciones definitivos del proceso de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA No. 001 de 2026**, donde se consignan los siguientes resultados:

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por **CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S,** identificado con **Nit. 901187329-9,** se establece

CAPACIDAD JURÍDICA	CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S
A) Carta De Presentación De Oferta. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso, se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo 1 denominado Formato 1- Carta de presentación de la Oferta
B) Original O Copia Del Certificado De Inscripción En El Registro Mercantil	**N/A PARA PERSONA JURIDICA**

VIGILADO Supersalud

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.	
C) Original O Copia Del Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. • La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo denominado Certificado de existencia CSA feb 26). De fecha de expedición 16-02 de 2026 y fecha de Renovación 28 de marzo de 2025.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes	
D) Autorización Para Presentar Oferta Y/O Suscribir El Contrato: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.	**NO APLICA** (se revisa y verifica anexo denominado Certificado de existencia CSA feb 26). De fecha de expedición 16-02 de 2026 y fecha de Renovación 28 de marzo de 2025 en el cual NO se evidencia requerimiento de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato).
E) Fotocopia Legible De La Cédula De Ciudadanía: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Cedula Rep Legal Lina Rojas).
F) Certificado De Antecedentes Fiscales: La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Antecedentes fiscales Empresa y Antecedentes fiscales Rep Legal correspondientes a los antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal).
G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	Antecedentes Disciplinarios Rep Legal y Empresa. de persona jurídica y su representante legal).
H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente. • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta Antecedentes judiciales Rep Legal la cual incluye Certificado de Antecedentes Judiciales de la representante legal).
I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE. En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado RNMC Rep Lega el cual incluye Certificado de Medidas Correctivas del representante legal).
J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado RUT CSA Feb 26).
K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y	

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Formato 7 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales CSA).
L) PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Formato 6 - Pacto de Transparencia CSA).

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado REDAM Rep Legal con fecha de expedición 19/02/2026).
N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Con información vigente y en firma. No aplica.	**NO APLICA**

RESUMEN COMPONENTE JURIDICO

COMPONENTE JURIDICO	CUMPLE

Con fundamento en la revisión de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica, se concluye que el proponente ha cumplido con lo solicitado, en la medida en que no se evidencian documentos faltantes de carácter subsanable.

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURIDICO PROPONENTE L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S

Se realiza la verificación de los requisitos HABILITANTES DE CARÁCTER JURIDICO señalados en los términos de condiciones definitivos del proceso de **INVITACION PUBLICA DE MINIMA CUANTIA** No. **001** de 2026, donde se consignan los siguientes resultados:

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por **L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,** identificado con **Nit. 901554423-8,** se establece.

CAPACIDAD JURÍDICA	L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S,
A) Carta De Presentación De Oferta. Debe presentarse debidamente suscrita por la Persona Natural o el representante Legal de la persona jurídica, consorcio o unión temporal. La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme al modelo contenido en el ANEXO No. 1 "CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA" Cuando se actúe por medio de Apoderado, éste debe estar expresamente facultado para presentar la oferta. En este caso,	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo 1 denominado Formato 1- Carta de presentación de la Oferta L&V_1

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

se debe presentar el poder legalmente conferido y con expresas facultades para el efecto	
B) Original O Copia Del Certificado De Inscripción En El Registro Mercantil Si la propuesta es presentada por Persona Natural, ésta debe presentar el original o fotocopia del Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. Se exceptúan de este requisito las personas que ejercen prestación de servicios inherentes a las profesiones liberales de conformidad con el núm. 5 del Art. 23 del Código de Comercio.	**N/A PARA PERSONA JURIDICA**
C) Original O Copia Del Certificado De Existencia Y Representación Legal Expedido Por La Cámara De Comercio. Si la propuesta es presentada por una Persona Jurídica, se debe acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original o fotocopia del Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido por la Cámara de Comercio con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en donde se acredite que se encuentra vigente. • La persona jurídica deberá acreditar un término de duración no inferior al plazo de vigencia del contrato y cinco años más. • Que el objeto de la sociedad permita ejecutar las actividades descritas en el objeto del Proceso de Contratación • De igual manera, debe acreditar la suficiencia de la capacidad del Representante Legal para la presentación de la Propuesta y para la suscripción del Contrato. Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente Copia del Acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al Representante Legal para la presentación de la Propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario. • En el evento que se trate de PERSONAS JURÍDICAS PÚBLICAS O PRIVADAS DE ORIGEN EXTRANJERO, además del cumplimiento de las anteriores exigencias, deberá acreditar su existencia y representación legal, adjuntando para ello un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo denominado Cámara de comercio_1 De fecha de expedición 19-01 de 2026 y fecha de Renovación 31 de marzo de 2025.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

con antelación no menor a treinta (30) días anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto y vigencia, y el nombre del Representante Legal de la Sociedad o de la Persona o Personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, y en el cual se señale expresamente que el Representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta, suscribir el contrato y comprometer a la sociedad a través de su propuesta. En todos los casos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior con el propósito de que puedan obrar como prueba conforme a lo dispuesto en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, y las demás normas vigentes	
D) Autorización Para Presentar Oferta Y/O Suscribir El Contrato: Si el Representante Legal del Proponente o de alguno de los integrantes del CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL, requiere autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato en caso de ser asignado, deberá anexar los documentos que acrediten dicha autorización, de acuerdo a los Estatutos o Reglamentos que los rijan.	**NO APLICA** (se revisa y verifica anexo denominado Cámara de comercio_1). De fecha de expedición 19-01 de 2026 y fecha de Renovación 31 de marzo de 2025 en el cual NO se evidencia requerimiento de autorización de sus órganos de dirección para presentar oferta y/o suscribir el contrato).
E) Fotocopia Legible De La Cédula De Ciudadanía: Del proponente o representante legal en el caso de personas jurídicas, Consorcio o uniones temporales	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado CEDULA).
F) Certificado De Antecedentes Fiscales: La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República, de conformidad a lo establecido en la Ley 610 de 2000.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado CONTRALORIA

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	ING_1 correspondientes a los antecedentes fiscales de la persona jurídica y su representante legal).
G) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS. La entidad verificará el Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. En caso de ser persona jurídica, se verificará el certificado de ésta y el de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se verificará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado PROCURADURIA ING. De la persona jurídica y su representante legal).
H) ANTECEDENTES JUDICIALES. De conformidad con lo estipulado en el Artículo 93 del Decreto Ley No. 019 de 2012 (Anti-trámites), se suprimió el documento certificado judicial, por lo que ninguna persona está obligada a presentarlo para trámites con entidades de derecho público o privado. No obstante, lo anterior, teniendo en cuenta que La E.S.E requiere conocer los Antecedente Judiciales de quienes presenten propuesta dentro del presente proceso de selección, realizará la consulta y se aportara por parte del oferente. • Para el caso de personas naturales, se consultarán los antecedentes judiciales del Proponente. • En caso de ser persona jurídica, se consultarán los antecedentes judiciales de su Representante Legal. • En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán los antecedentes judiciales de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, y su representante legal según corresponda.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado "Policía Nacional de Colombia" la cual incluye Certificado de Antecedentes Judiciales de la representante legal).
I) MEDIDAS CORRECTIVAS DEL PROPONENTE. En caso de ser persona jurídica, se consultarán las medidas correctivas de su Representante Legal. En el caso de propuestas conjuntas, se consultarán las medidas correctivas de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Consulta RNMC el cual incluye Certificado de Medidas Correctivas del representante legal).

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

J) FOTOCOPIA DEL FORMULARIO REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT). El Proponente con su propuesta debe presentar copia de este Certificado, donde se establece el régimen al cual pertenece y la actividad que desarrollan En el caso de las Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de cada uno de sus RUT.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Rut L&V).
K) CERTIFICACIÓN CON LA CUAL ACREDITE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SEÑALADAS EN EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY 789 DE 2002 y demás disposiciones sobre la materia (APORTES AL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES); suscrita por el Revisor Fiscal si se trata de una persona jurídica que debe tener revisoría fiscal conforme a la ley o por el representante legal del proponente, si no requiere revisor fiscal. La certificación debe acreditar el pago de dichos aportes con seis (6) meses de anticipación a la fecha de cierre del presente proceso de selección. En el evento que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de constitución. En caso de ofertas conjuntas, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal debe allegar este documento. La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad. La E.S.E. verificará únicamente la acreditación del respectivo pago a la fecha de presentación de la propuesta y a la fecha de la suscripción del contrato, sin perjuicio de los efectos generados ante las entidades recaudadoras por el no pago dentro de las fechas establecidas en las normas vigentes. Para el caso de las personas naturales, éstas deberán manifestar, bajo la gravedad del juramento, si tienen empleados a su cargo, evento en el cual la certificación debe mencionar que se encuentran a paz y salvo por concepto de aportes a la seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF) y que ha cumplido con dichas obligaciones durante los últimos seis meses anteriores a la presentación de la oferta. Ahora bien, si la persona natural no tiene empleados a su cargo, deberá manifestar dicha circunstancia bajo la gravedad del	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Formato 7 - Pago de Seguridad Social y Aportes Legales_1).

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co

VIGILADO Supersalud

juramento, y certificar que se encuentra personalmente a paz y salvo por concepto de sus aportes a la seguridad social en salud y pensiones y que ha cumplido con dichas obligaciones	
L) PACTO DE TRANSPARENCIA. El oferente deberá proceder al diligenciamiento del formato de transparencia y entregarlo con la oferta. (ANEXO 6).	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Formato 6 - Pacto de Transparencia.1).
M) CERTIFICACIÓN DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIO MOROSOS – REDAM: De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021 el proponente deberá anexar certificado de no encontrarse reportado en el registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, con un plazo no mayor a TRES (03) MESES luego de su consulta.	**CUMPLE** (se revisa y verifica anexo de la propuesta denominado Certificado Redam con fecha de expedición 12/12/2025).
N) ORIGINAL Y/O FOTOCOPIA DEL CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES. Con información vigente y en firma. No aplica.	**NO APLICA**

RESUMEN COMPONENTE JURIDICO

COMPONENTE JURIDICO	CUMPLE

Con fundamento en la revisión de los requisitos jurídicos establecidos en la invitación publica se concluye que el proponente ha cumplido con lo solicitado, en la medida en que se no se evidencian documentos faltantes de carácter subsanable.

INFORME DE EVALUACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES COMPONENTE JURIDICO PROPONENTE LIFETECH BIOINGENIERIA S A S

Una vez revisados los soportes de la propuesta presentada por **LIFETECH BIOINGENIERIA S A S,** identificado con **Nit. 900916096-3,** se establece:

En el presente proceso de MINIMA CUANTIA No. 001 de 2026 fue limitado a la participación de MIPYMES DEPARTAMENTALES (domicilio en el Departamento de Boyacá,) al encontrarse cumplidos los requisitos señalados en la ley así como lo requerido en el Decreto 1082 de 2015 y en la **Invitación Pública de Mínima Cuatía No. 01 de 2026**, por lo anterior una vez verificado el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, se constató que la sociedad LIFETECH BIOINGENIERIA S.A.S.,

VIGILADO Supersalud

identificada con NIT 900916096-3, tiene su domicilio en la ciudad de Bogotá, D.C., es decir, fuera de la jurisdicción del Departamento de Boyacá, incumpliendo así el requisito habilitante relacionado con la limitación territorial del proceso.

En virtud de lo anterior, al no acreditarse el cumplimiento de una condición objetiva de participación previamente establecida en el proceso esto es, el domicilio en el Departamento de Boyacá, la propuesta presentada por dicho proponente no es susceptible de evaluación.

RESUMEN DE RESULTADOS

De acuerdo con los resultados de la verificación y evaluación de ofertas presentadas en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. 001 de 2026 se establece el siguiente resumen:

Oferente	COMPONENTE	RESULTADO
CLINICAL SOLUTIONS ASESORES S.A.S	JURIDICO	HABILITADO
L&V INGENIERIA Y SOLUCIONES S.A.S	JURIDICO	HABILITADO
LIFETECH BIOINGENIERIA S A S	JURIDICO	NO SE TIENE EM CUENTA PARA LA EALUACION AL NO SER MIPYME COM DOMICILIO EN EL DEPARTAMEMTO DE BOYACÁ

El presente informe FINAL será publicado en SECOP II al link del proceso de selección a efectos de cumplir con los principios de transparencia y publicidad.

RUBÉN ANDRÉS PINILLA GIL
Abogado de contratación.

Calle 4 A N° 9 - 101 Barrio Ricaurte Celular: 3102089294
Correo electrónico: ventanillaunica@hrm.gov.co. Página web: www.hrm.gov.co